

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 28 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado en audiencia llevada a cabo en calendas pasadas, se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1687

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: DIEGO FERNANDO MAYOR
Titular del Acto Jurídico: JOSE EVED MAYOR
Radicación: 765203110001 2020-00182-00

Palmira- Valle del Cauca, 28 de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP en concordancia con el articulo 55 de la ley 1996 de 2019.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP en concordancia con el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, fíjese el día **27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00AM,** para que llevar a cabo audiencia, la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 079 de hoy 29 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16e77a1c8badfac52e7f1c1d5a893aab8b69c34501f4e81d7c234432d04fcbd**

Documento generado en 28/09/2023 05:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>